



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-**

RECIBIDO: La anterior demanda se recibe el 01 de diciembre de 2021, procedente de la oficina judicial de los juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00562-00, Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 02 de diciembre de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: CARLOS ANDRES OCAMPO CASTAÑO
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00562-00

Una vez revisada la presente demanda EJECUTIVA DE UNICA INSTANCIA, y sus anexos, se puede observar lo siguiente:

1.- Es necesario que se aclare el monto debido como capital acelerado, ello, teniendo en cuenta, que lo indicado en letras, no es coincidente con lo expresado en números.-

En consecuencia la demanda será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora para que subsane los defectos de que adolece.-

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTIA**, promoviera **BANCOLOMBIA**, actuando por medio de apoderado judicial, en



contra de **CARLOS ANDRES OCAMPO CASTAÑO**, de acuerdo a lo consignado brevemente en la motivación precedente y lo dispuesto por el Artículo 90 del Código General del Proceso.-

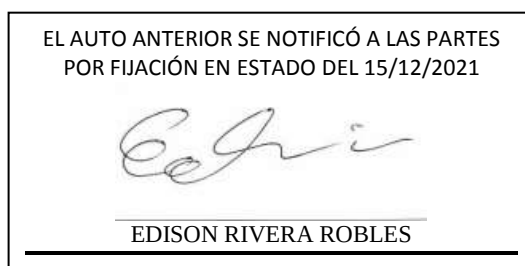
SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo.-

TERCERO: SE RECONOCE personería amplia y suficiente a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con la tarjeta profesional 281.727 del C.S.J., para representar a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Código de verificación: **5851d5f47c354e296eb24594c5e7056fef2906f52f9c1569ec7893beabb612d8**

Documento generado en 14/12/2021 11:12:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>